



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA



SALTA, 31 de marzo de 2008

Expediente N° 8719/07

RES. CD- N° 108/08

VISTO:

El pedido interpuesto por el Departamento de Matemática y el Comité Académico de la carrera de Maestría en Matemática Aplicada, mediante el cual solicitan autorización para contratar los servicios profesionales del Dr. Elvio Angel Pilotta y del Dr. Germán Ariel Torres para dictar la asignatura “Análisis Numérico” de la carrera de Maestría en Matemática Aplicada;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Docencia e Investigación aconseja aprobar el dictado de la asignatura de acuerdo a lo solicitado;

Que el Consejo Directivo en su reunión del 13/03/08 toma conocimiento de lo actuado y resuelve aprobar el dictado del curso, previa aprobación por Comisión de Hacienda de la imputación del gasto para la contratación de los profesores responsables del curso;

Que Comisión de Hacienda a fs. 24 vta. aconseja hacer lugar a la propuesta del Sr. Decano;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
(en su sesión ordinaria del 13/02/08)

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Contratar los servicios profesionales del Dr. Elvio Angel Pilotta – D.N.I. N° 17.534.605 y del Dr. Germán Ariel Torres – D.N.I. N° 24.557.721, docentes e investigadores del FAMAFA – UNC, desde 01/03/08 y hasta el 31/05/08, para cumplir las funciones establecidas en el contrato que como Anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Imputar en forma provisoria el gasto que demande la aplicación de la presente, a fondos de la Facultad de Ciencias Exactas – Decanato (F11 o F16) conforme a disponibilidad financiera con cargo definitivo a los fondos que se recauden en concepto de inscripciones en la Maestría en Matemática Aplicada y en el Curso de Posgrado “Análisis Numérico” durante el presente año (F12).

ARTICULO 3º: Hágase saber al Dr. Elvio A. Pilotta, al Dr. Germán Ariel Torres, al Departamento de Matemática, al Comité Académico de Maestría en Matemática Aplicada, a la Dirección Administrativa Económica y a la División Adm. Posgrado. Cumplido, ARCHÍVESE.

mxs

Dr. JORGE FERNANDO YAZLLE
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS



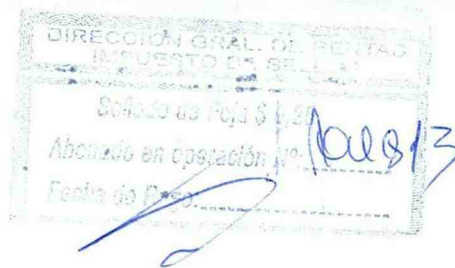
Ing. NORBERTO ALEJANDRO BONINI
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Res. CD-108/08 - Expediente N° 8719/07

--- Entre la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por su Decano, Ing. Norberto Alejandro Bonini, con domicilio en Avenida Bolivia N° 5150, en adelante LA FACULTAD, por una parte, y por la otra el Dr. Elvio Angel Pilotta - D.N.I. N° 17.534.605, con domicilio legal en calle Avda. Fuerza Aérea Argentina N° 4893 – (C.P.5000 – Córdoba), en adelante el PROFESIONAL, convienen celebrar el presente CONTRATO, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Facultad contrata los servicios profesionales del **Dr. Elvio Angel Pilotta** para dictar en el primer cuatrimestre de 2008, la asignatura “Análisis Numérico” del plan de estudio de la carrera de posgrado Maestría en Matemática Aplicada, recientemente aprobada por Res. CS-611/06 de esta Universidad Nacional de Salta.

SEGUNDA: El profesional se obliga a aceptar y cumplir las obligaciones propias del dictado de la asignatura.

TERCERA: Por los servicios prestados el Profesional percibirá como única y total remuneración, la suma de \$6.000 (Pesos seis mil), que se le abonará en tres cuotas mensuales iguales y consecutivas de \$2.000 (Pesos dos mil), sujetas a las retenciones impositivas nacionales o cualquier otro gravamen respecto de este contrato. Los honorarios se abonarán entre los diez primeros días de cada mes vencido.

CUARTA: Las partes podrán rescindir este contrato en cualquier momento, comunicando fehacientemente a la otra parte con treinta días de antelación a la fecha de finalización de servicios. En ningún supuesto las partes tendrán derecho a reclamar indemnización alguna por esta causa ni los Profesionales podrán considerar que tienen relación de dependencia o empleo con la Facultad.

QUINTA: Para todos los efectos de este Contrato, las partes constituyen domicilio en los consignados ut-supra.

--- En prueba de conformidad y previa lectura de los mismos, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Salta a los 31 días del mes de marzo de dos mil ocho.

Dr. Elvio Angel Pilotta

Ing. NORBERTO ALEJANDRO BONINI
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

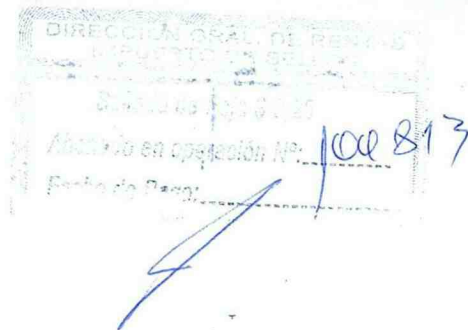


Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Res. CD-108/08 - Expediente N° 8719/07

--- Entre la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por su Decano, Ing. Norberto Alejandro Bonini, con domicilio en Avenida Bolivia N° 5150, en adelante LA FACULTAD, por una parte, y por la otra el Dr. Germán Ariel Torres - D.N.I. N° 24.557.721, con domicilio legal en calle Paraná 290 - Piso 6 – Dpto. A (C.P. 5000 – Córdoba), en adelante el PROFESIONAL, convienen celebrar el presente CONTRATO, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Facultad contrata los servicios profesionales del **Dr. Germán Ariel Torres** para dictar en el primer cuatrimestre de 2008, la asignatura “Análisis Numérico” del plan de estudio de la carrera de posgrado Maestría en Matemática Aplicada, recientemente aprobada por Res. CS-611/06 de esta Universidad Nacional de Salta.

SEGUNDA: El profesional se obliga a aceptar y cumplir las obligaciones propias del dictado de la asignatura.


TERCERA: Por los servicios prestados el Profesional percibirá como única y total remuneración, la suma de \$6.000 (Pesos seis mil), que se le abonará en tres cuotas mensuales iguales y consecutivas de \$2.000 (Pesos dos mil), sujetas a las retenciones impositivas nacionales o cualquier otro gravamen respecto de este contrato. Los honorarios se abonarán entre los diez primeros días de cada mes vencido.

CUARTA: Las partes podrán rescindir este contrato en cualquier momento, comunicando fehacientemente a la otra parte con treinta días de antelación a la fecha de finalización de servicios. En ningún supuesto las partes tendrán derecho a reclamar indemnización alguna por esta causa ni los Profesionales podrán considerar que tienen relación de dependencia o empleo con la Facultad.

QUINTA: Para todos los efectos de este Contrato, las partes constituyen domicilio en los consignados ut-supra.

--- En prueba de conformidad y previa lectura de los mismos, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Salta a los 31 días del mes de marzo de dos mil ocho.


Dr. Germán Ariel Torres


Ing. NORBERTO ALEJANDRO BONINI
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS